



A : **FLOR DE MARIA GALLARDO RAYMUNDO**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De : **WILMER NAVARRO ANTON**
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asunto : REQUERIMIENTO DE BIENES..

Referencia :

Fecha Elaboración : Santa Rosa, 20 de Julio de 2026

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarla y, a la vez, hacer de su conocimiento que la Gerencia Seguridad Ciudadana para cumplir con sus funciones y/o competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa con respecto a brindar el servicio de patrullaje municipal en el distrito en las diferentes modalidades.

Por ello, se solicita atienda la **Adquisición de Borceguís para el personal** de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Dicha solicitud responde a una necesidad y con la finalidad de garantizar su identificación oficial, optimizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y brindar un servicio de patrullaje eficiente en el Distrito, con el fin de adelantar acciones preventivas, disuasivas y de prevención de delitos y de esta manera continuar la ejecución efectiva de patrullaje en toda la jurisdicción beneficiando a la población del distrito.

Agradeciendo la atención prestada, me despido de Usted.

Adjunto:

- Especificaciones Técnicas

Exp: GSC00020260000023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: Q1N08BV





ANEXO N° 04

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. ÁREA USUARIA

Gerencia de Seguridad Ciudadana

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Borceguís para el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de bienes busca dotar de Borceguís al Personal de Serenazgo, con la finalidad de homogenizar e identificar al personal que brinda servicios de serenazgo a la comunidad de Santa Rosa; y así contribuir con el fortalecimiento de la imagen de la institución ante la ciudadanía.

Que, mediante Ley 31297 “Ley de Servicio de Serenazgo Municipal” y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2022-IN, se estipula que el Sereno tiene derecho a contar con uniforme y equipamiento básico necesario para el cumplimiento de sus funciones. Del mismo modo, a través de la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, que aprueba el Manual del Sereno Municipal, se hace mención del derecho que tiene el personal a la asignación de uniforme y equipamiento básico.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Santa Rosa tiene por Objeto contratar a una persona natural o jurídica, para la ADQUISICIÓN DE BORSEGUÍS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

5. ACTIVIDAD DEL POI

La presente adquisición permitirá a la Entidad, cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, correspondiente a la actividad Operativa **AOI 30128800814** “Planificación y ejecución del patrullaje municipal en los sectores (Serenazgo y patrullaje integrado).

6. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	44	Unidad	BOTAS BORSEGUIS

Exp: GSC00020260000023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: **Q1N08BV**





7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

7.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
BOTAS BORSEGUI	Cuero hidrofugado combinado con nylon de alta resistencia, suela de caucho vulcanizado antideslizante, caña de 8 pulgadas para soporte del tobillo y membranas impermeables transpirables. Ver Fig. N° 1.

7.2. CONDICIONES DEL BIEN

EMBALAJE:

- El calzado deberá ser presentado de manera individual por talla.

ROTULADO:

- El calzado deberá ser presentado en caja de cartón individual detallando la talla.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

9. GARANTIA COMERCIAL

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida de los bienes entregados por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad y de acuerdo a la naturaleza del bien.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

11.1. Experiencia del Proveedor

No corresponde

11.2. Del Personal

No corresponde

11.3. Otros

- Persona Natural o Jurídica.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Contar con Registro Único de Contribuyente activo y habido
- Contar con RNP vigente.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- 12.1. Lugar:** La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa sito en Av. Alejandro Bertello S/N – Santa Rosa- Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Exp: GSC00020260000023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: Q1N08BV





- 12.2. Plazo:** El plazo de entrega es de 05 días hábiles. Contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES

15.1. Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

15.2. Otras Penalidades:

No corresponde

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. El/La proveedora deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Exp: GSC00020260000023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: Q1N08BV





19. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

23. ANEXOS:

- I – DISEÑOS
- II – TALLAS

Exp: GSC00020260000023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: Q1N08BV





ANEXO I – DISEÑOS



Figura N° 1

Exp: GSC00020260000023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: Q1NO8BV





ANEXO II - CANTIDAD DE TALLAS REQUERIDAS

BOTAS
36 =2
37 = 2
38 =5
39 = 4
40 = 7
41 = 4
42 = 6
43 = 6
44 = 7
46 = 1

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
WILMER NAVARRO ANTON
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

cc.:
WNA/amrr

Exp: GSC00020260000023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: Q1NO8BV

